

# RUTA DE ATENCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



En el caso de que una persona observe o se entere que un adulto vinculado o prestante de un servicio en la Institución educativa (legionario, consagrada o laico) **ha transgredido los límites establecidos en el Código de Conducta deberá:**



**Detener inmediatamente la conducta**, hablar con la persona sobre la situación y comunicar al jefe directo lo acontecido.



**Hablar con la persona que ha transgredido los límites** y comentarle su consideración sobre el hecho del que ha sido testigo.



**El jefe directo deberá informar los hechos de manera inmediata al Director/Rector** de la institución por medio de una comunicación formal y correo electrónico

## ¿Qué informar?



Fecha, hora y lugar de los hechos y/u omisiones que se reportan.



Personas participantes:

-Persona que posiblemente ha incumplido el código de conducta.

-Personas posiblemente afectadas.

-Posibles testigos.



Contenido de la transgresión: Relación de hechos, señalando si fue testigo directo -o no- de los hechos.





El director/Rector, o a quien éste delegue **actuará de la siguiente forma:**



Entrevistará a la persona reportada por incumplimiento, escuchará y levantará un acta. Así mismo, atenderá a la(s) persona(s) afectada(s) por dicho incumplimiento, brindando el acompañamiento y seguimiento oportuno.



Deberá comunicar la situación al Director Administrativo, el Área de Gestión Humana del Centro y al Encargado Territorial de Entornos Protectores para centros educativos, quien:

- Se comunicará con las coordinaciones de Oficina Regional de Servicio (ORS) según corresponda, en caso tal de que el incumplimiento sea por un empleado y/o tercero,
- El Encargado Territorial de Entornos Protectores se comunicará con la Coordinación Territorial de Ambientes Seguros para Legionarios, Consagradas y Federación, en caso de que el incumplimiento sea por parte de un Sacerdote, Consagrada de Regnum Christi o cualquier persona que haya cometido el hecho al interior de una actividad que estuviese bajo la responsabilidad de la Federación.



Una vez analizada la situación con los equipos de apoyo que corresponde y dependiendo de la gravedad de la falta se determinará el proceso a seguir.



Como parte del debido proceso se establecerán las acciones de manera proporcionada al incumplimiento dejando claras las consecuencias en caso del no cumplimiento de lo definido.



Se levantarán actas de todas las actuaciones que deben ser firmadas por ambas partes.



El Director/ Rector de la Institución y el jefe directo darán seguimiento al asunto asegurándose de que no haya reincidencia.

## Custodia de la información



Las actas de este proceso en caso de un empleado deberán quedar en la carpeta de éste y se guarda una copia en la carpeta de Entornos protectores asignada por el Director/Rector. De estar vinculado un Sacerdote, Consagrada o persona que haya estado realizando alguna actividad de la Federación, los documentos serán compartidos con la Coordinación Territorial de Ambientes Seguros.

## Para tener en cuenta



Si se trata de incumplimientos graves, reincidencia tras las sanciones impuestas, o la integridad de la persona se encuentra afectada; con el fin de valorar el caso, se aparta a la persona que incumplió el código de manera cautelar del trato con estudiantes para realizar el debido proceso, que implica el análisis con el equipo de apoyo para tomar las decisiones sobre las acciones disciplinarias correspondientes que pueden incluir la remoción de una persona de su cargo y/ o terminación del contrato según la persona implicada.

## Importante



Si lo que se observa es algo más grave que un incumplimiento del código de conducta, si considera que lo que está viendo o está teniendo noticia, es de un presunto abuso sexual, físico, verbal, psicológico o de la comisión de algún tipo de delito:

- Primero debe intentar detener la situación, el bien del estudiante es prioritario frente a cualquier otra consideración.
- Después debe informar de manera inmediata, al Director del colegio con el fin de activar el protocolo correspondiente ante la situación evidenciada.
- Luego de notificar al Director del colegio, es importante guardar la discreción necesaria para la protección de la información salvaguardando la integridad de la presunta víctima.



**Encargado Territorial de Entornos Protectores**

+57 310 710 11 96 - [eprotectorescolegiosrccve@arcol.org](mailto:eprotectorescolegiosrccve@arcol.org)